

Artículo 9. Tarifa.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1201.- Inspecciones Técnicas.

	<u>Pesetas</u>
1201.11 Vehículos ligeros de hasta 3.500 kilogramos (C.A.)	1.000
1201.12 Vehículos ligeros de hasta 3.500 kilogramos (T.C.)	1.850
1201.21 Vehículos pesados de más de 3.500 kilogramos (C.A.)	1.500
1201.22 Vehículos pesados de más de 3.500 kilogramos (T.C.)	2.000
1201.31 Vehículos especiales (C.A.)	2.000
1201.32 Vehículos especiales (T.C.)	3.000
1201.41 Motocicletas (Ciudad Autónoma)	800
1201.42 Motocicletas (Taller Colaborador)	700
1201.51 Vehículos agrícolas (C.A.)	800
1201.52 Vehículos agrícolas (T.C.)	800

Tarifa 1202.- Inspecciones previas a matriculación de vehículos importados, incluidos los traslados de residencia.

1202.1 Vehículos de cualquier tipo, excepto motocicletas.	19.453
1202.2 Motocicletas	2.616

Tarifa 1203.- Revisiones periódicas.

Se aplicará la tarifa 1201.

Tarifa 1204.- Inspecciones previas a matriculación de vehículos nacionales.

Se aplicará la tarifa 1201 incrementada en 2.000 pesetas.

Tarifa 1205.- Autorización de una o más reformas de importancia, sin proyecto técnico.

Tarifa 1206.- Autorización de una o más reformas de importancia, sin proyecto técnico.

Tarifa 1207.- Expedición de duplicados de Tarjetas de Inspección Técnica.

1207.1 Se aplicará la tarifa 1201 incrementada 2.160 pesetas.

1207.2 En el caso de peticiones de duplicados de los certificados de características de ciclomotores, se aplicará la tarifa única de 2.160 pesetas.

Tarifa 1208.- Calificación de idoneidad para el Transporte Escolar.

Se aplicará la tarifa 3201 incrementada en 2.160 pesetas.

Tarifa 1209.- Cambios de destino. Transferencias de propiedad y desgloses de elementos procedentes de reforma de importancia.

1209.1 Se aplicará la tarifa 1201 incrementada en 432 pesetas.

1209.2 En el caso de que el cambio de destino tenga lugar antes del vencimiento del primer plazo de la inspección, y si este cambio no implica ninguna modificación técnica del vehículo, existirá una única tarifa de 432 pesetas.

Tarifa 1210.- Pesaje de vehículos: 432 pesetas.

Tarifa 1211.- Inspecciones de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis: 920 pesetas.

Tarifa 1212.- Inspecciones Técnicas voluntarias. Se aplicará la tarifa 1201 reducida en un 50%.

Tarifa 1213.- Inspección de vehículos accidentados.

Se aplicará la tarifa 1201 incrementada en 10.795 pesetas.